

## Instrucciones

La solicitud deberá ser cumplimentada necesariamente a máquina, utilizando exclusivamente mayúsculas y con tinta de color negro.

Cada número o código debe ocupar una sola casilla sin salirse de ella.

1. Teléfono de contacto.

Teléfono donde pueda establecerse comunicación con el interesado indicando el prefijo.

2. Situación administrativa actual.

A cumplimentar por todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados.

Activo: Se hallan en esta situación los funcionarios incluidos en cualquiera de los apartados a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Excedente voluntario: Se hallan en esta situación todos aquellos que hayan sido declarados excedentes voluntarios en aplicación de los artículos 45 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Otras: Deberán rellenar esa casilla todos aquellos que se hallen en las situaciones de servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión de funciones y los que se encuentren en la situación que indica en la disposición transitoria segunda, apartado segundo, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Con carácter provisional: Deben cumplimentarla los que hayan sido reingresados al servicio activo con obligación de participar en el primer concurso que se celebre.

### 4305 RESOLUCION de 15 de enero de 1987, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de traslado para proveer puestos de nivel D, con funciones de carácter Auxiliar administrativo.

Convocadas por esta Universidad pruebas selectiva para cubrir 40 plazas vacantes de Auxiliares administrativos, 25 a promoción interna y 15 a turno libre, procede, de conformidad con el artículo 215 del Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, convocar cinco plazas vacantes a concurso de traslado, ya que las otras cinco que corresponderían de acuerdo con el apartado b) del mencionado artículo fueron incluidas en la oferta de empleo público para 1985 de Presidencia del Gobierno, Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, adjudicándose los destinos por Resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública, de 26 de noviembre de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 27.

En virtud del cual este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están concedidas y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige esta Universidad y con el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, ha resuelto:

Convocar concurso de traslado para cubrir cinco plazas vacantes de nivel D que se citan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas que se incluyen en el anexo II de la presente Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas comprendidos en la base anterior, que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensos, excedencia voluntaria, y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hubieren sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación, o participen únicamente para cubrir vacantes en la propia Universidad.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o tres desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación. No obstante, los funcionarios a quienes se hubiera concedido la excedencia voluntaria con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrán participar en concurso siempre que haya transcurrido un año desde la fecha de obtención de la misma.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos.

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo: Nivel 6, un punto, y por cada unidad de nivel que exceda del 6, 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

1.1.2 Por estar desempeñando puesto de trabajo en la Universidad de Cantabria 4 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento que figuran en el anexo III de esta Orden: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Valoración de los títulos académicos:

Títulos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o titulación de mayor nivel académico: 2 puntos.

En el supuesto de que se posea más de una titulación académica sólo se valorará una de ellas.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad:

Por el tiempo de servicios prestados a la Administración en el Cuerpo o Escala de nivel D: 0,10 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Por la residencia previa del cónyuge en la localidad que se solicita, por razones laborales, y a los solos efectos de cambio de localidad: 3 puntos.

3. Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

Cuarta.—1. Estos méritos deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismo Autónomo, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional y provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar correspondiente.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, si pertenecen a los Cuerpos o Escalas que figuran en los números 1.5.6 y 13 del anexo II.

2. Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación del Organismo o Empresa en que preste sus servicios el cónyuge y fotocopia del libro de familia.

Dicha documentación habrá de presentarse ante los Organismos o funcionarios a que se refiere el párrafo primero para que puedan expedir la certificación referida en el mismo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Rectorado de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, avenida los Castros, sin número, 39005-Santander, y se ajustarán al modelo V de esta Resolución.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio del derecho preferente de los excedentes forzosos, suspensos y excedentes voluntarios de los apartados b), a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para el reintegro en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, y respetando el orden de prelación indicado.

El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en dicha base.

Séptima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava.-1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

A fin de facilitar la subsanación de posibles errores materiales, la Universidad podrá poner de manifiesto a los interesados y a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales la relación de adjudicaciones de vacantes antes de la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la

resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Novena.-La Gerencia de la Universidad, adjudicará a la Unidad que proceda, de acuerdo con la puntuación obtenida por cada concursante.

Santander, 15 de enero de 1987.-El Rector, José María Ureña Francés.

#### ANEXO I

5. Plazas vacantes de nivel D, sin especificar los puestos de trabajo.

#### ANEXO II

1. Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.
2. Auxiliar de Organismos Autónomos.
3. Secretarios de tercera categoría de Cámaras Agrarias del IRA.
4. Auxiliar del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.
5. Auxiliares a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
6. Auxiliar de AISS, a extinguir.
7. Auxiliares, Ley 23/1975, a extinguir de Agricultura, Pesca y Alimentación.
8. Auxiliar de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a extinguir.
9. Secretarios de Cofradías de tercera categoría, a extinguir.
10. Auxiliar procedente de Organismos Autónomos ATM, a extinguir.
11. Auxiliares Administrativos del Ejército del Aire, a extinguir.
12. Auxiliar, a extinguir, del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.
13. Auxiliar procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.
14. Auxiliares, a extinguir, de Administración Territorial.
15. Plazas no escalafonadas de nivel D con funciones de naturaleza similar a la de los anteriores Cuerpos y Escalas.

#### ANEXO III

##### Cursos de Formación y Perfeccionamiento

- Cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar.
- Curso de Iniciación a la Programación.
- Curso de Secretariado de Dirección.

#### ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don .....  
Cargo .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan.

#### 1. DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre: .....  
Cuerpo o Escala: .....  
DNI ..... Número de Registro de Personal ..... Fecha de nacimiento .....

##### a) Situación administrativa:

- 1  Servicio activo.
- 2  Servicios especiales.
- 3  Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4  Excedencia forzosa. Localidad último destino: .....
- 5  Suspensión de funciones. Localidad último destino: .....  
 29, 3, b. Ley 30/1984.
- 6  Excedencia voluntaria.  29, 3, a. Ley 30/1984.  
 29, 3, c. Ley 30/1984; fecha cese: .....  
Localidad último destino: .....
- 7  Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.

##### b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad: .....
- Definitivo.  Concurso fecha: .....
- Libre designación.
- Provisional. Localidad último destino en propiedad: .....

2. Comunidad Autónoma: .....
- Transferido; fecha: .....
  - Traslado; fecha: .....
  - Libre designación: .....
3. Comisión de servicio: .....
- Ministerio o localidad: .....
  - Comunidad Autónoma: .....

**2. MERITOS O DERECHOS PREFERENTES QUE ACREDITA (BASE TERCERA)**

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino: ..... Puntos:
- b) Destino en el mismo Ministerio. Puntos
- c) Ha realizado los siguientes cursos en el INAP:
- | Curso | Puntos (0,5/curso) máximo, 2 puntos |
|-------|-------------------------------------|
| ..... | .....                               |
| ..... | .....                               |
| ..... | .....                               |
| ..... | .....                               |
- d) Está en posesión de: ..... Puntos
- e) Años de servicios efectivos en la Administración en cuerpos o Escalas del grupo ....., hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (máximo, 3 puntos).
- Años completos ..... Puntos (0,10/año):
- f) Que su cónyuge, don ..... tiene residencia previa por razones laborales en ..... (Empresa, Organismo, etc.)
- Provincia: ..... Localidad: .....
- Puntos:
- Puntuación total:

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria .....

(Lugar, fecha, firma y sello)

**ANEXO V**

**Universidad de Cantabria**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL GRUPO D**

N.º Registro Personal	Cuerpo o Escala	
-----------------------	-----------------	--

*Datos personales:*

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha nacimiento			DNI			Teléfono de contacto		
Año	Mes	Día						
Domicilio: Calle o plaza y número				Cód. Postal	Domicilio		Res. Admón.	
					Provincia		Localidad	

*Situación y destino (Ver instrucciones):*

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente voluntario <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
<input type="checkbox"/> En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
En Comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad

## Reservado a la Universidad:

D. Prefer.	Nivel	Ministerio	Cursos	Títulos	Antigüedad	Res. Cóny.	T. puntos

Destinos específicos por orden de preferencia:

--

..... a ..... de ..... de 1987

Firma

### ANEXO V

#### Instrucciones

La solicitud deberá ser cumplimentada necesariamente a máquina, utilizando exclusivamente mayúsculas y con tinta de color negro.

Cada número o código debe ocupar una sola casilla sin salirse de ella.

1. Teléfono de contacto.

Teléfono donde pueda establecerse comunicación con el interesado indicando el prefijo.

2. Situación administrativa actual.

A cumplimentar por todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados.

Activo: Se hallan en esta situación los funcionarios incluidos en cualquiera de los apartados a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Excedente voluntario: Se hallan en esta situación todos aquellos que hayan sido declarados excedentes voluntarios en aplicación de los artículos 45 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Otras: Deberán rellenar esa casilla todos aquellos que se hallen en las situaciones de servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión de funciones y los que se encuentren en la situación que indica en la disposición transitoria segunda, apartado segundo, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Con carácter provisional: Deben cumplimentarla los que hayan sido reingresados al servicio activo con obligación de participar en el primer concurso que se celebre.

**4306** *RESOLUCION de 27 de enero de 1987, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen los errores materiales observados en las Resoluciones de la Universidad de Zaragoza, de 4 de diciembre de 1986, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Auxiliar, Administrativa y Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza.*

Advertido error en las Resoluciones citadas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la convocatoria de la Escala Auxiliar:

Página 959, preámbulo, penúltima línea, donde dice: «... sujeción ...», debe decir: «... sujeción ...».

Base 1.1, línea primera, donde dice: «... 59 ...», debe decir: «... 53 ...».

Página 960:

Base 3.1, líneas quinta y sexta, donde dice: «... Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno ...», debe decir: «... Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas ...».

Base 3.6, segundo párrafo, línea segunda, donde dice: «... se realiza al transferencia ...», debe decir: «... se realiza la transferencia ...».

Base 4.1, penúltima línea, donde dice: «... citata resolución ...», debe decir: «... citada resolución ...».

Base 5.1, Vocal titular 2, última línea, donde dice: «... en representación de la Universidad de Zaragoza...», debe decir: «... en

representación de la Universidad de Zaragoza, que actuará como Secretario.»

Vocal suplente 6, donde dice: «... Doña María Jesús Aldea Aranda ...», debe decir: «... Doña María Jesús Aldea Juan ...».

Página 961:

Base 7.1, párrafo tercero, segunda línea, donde dice: «... de la oposición ...», debe decir: «... de la oposición ...».

Página 962:

Anexo I, tema 11, tercera línea, donde dice: «... autonomía ...», debe decir: «... Autonomía ...».

Tema 16, penúltima línea, donde dice: «... del Ministerio de la Presidencia ...», debe decir: «... del Ministerio para las Administraciones Públicas ...».

En la convocatoria de la Escala Administrativa:

Página 955:

Preámbulo, última línea, donde dice: «... sujeción ...», debe decir: «... sujeción ...».

Base 1.1, a), donde dice: «... 171.3 ...», debe decir: «... 175.1 ...».

Base 1.7.3, modalidad B, tercera línea, donde dice: «... dicho organigrama ...», debe decir: «... dicho organograma ...».

Página 956:

Base 5.1, Vocal titular 7, donde dice: «... funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos ...», debe decir: «... funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado ...».

Vocal suplente 5, donde dice: «... funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado ...», debe decir: «... funcionaria de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos ...».

Página 958:

Anexo I, Organización del Estado y la Administración Pública, tema 9, donde dice: «... Estatuto de Autonomía de ...», debe decir: «... Estatutos de Autonomía de ...».

III Gestión de personal, tema 3, primera línea, donde dice: «... Derecho ...», debe decir: «... Derechos ...».

Página 959:

VII Gestión Universitaria, tema 5, última línea, donde dice: «... puesto de trabajo ...», debe decir: «... puestos de trabajo ...».

En la convocatoria de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas:

Página 962:

Preámbulo, línea primera, donde dice: «... en los Estatutos de la ...», debe decir: «... en los Estatutos de esta ...».

Línea última, donde dice: «... sujeción ...», debe decir: «... sujeción ...».

Base 1, donde dice: «Normas generales», debe decir: «Normas generales».

Base 1.3, párrafo segundo, línea primera, donde dice: «... que no cubriesen ...», debe decir: «... que no se cubriesen ...».

Página 963:

Base 1.5.2, fase II, línea primera, donde dice: «Redacción a máquina de la ficha ...», debe decir: «Redacción de la ficha ...».